

Núm. 78.914

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

En este Ayuntamiento se instruye expediente 180026, a instancia de ALBERTO FOZ RAMBLA solicitando licencia de actividad para EXPLOTACIÓN TERNEROS MAMONES, MENORES DE 6 MESES, CON CAPACIDAD DE 400 ANIMALES, EN COMPARTIMENTOS INDIVIDUALES con emplazamiento en POLÍGONO 617-PARCELA 87 (PARTE) de Alcañiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, mediante escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días naturales.

Alcañiz, 26 de julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Gracia Suso.

Núm. 78.933

CANTAVIEJA

Por Fernando López Dealbert se ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para ampliación de granja de cebo de cerdos con una capacidad total de 1.998 animales a ubicar en Cantavieja en la parcela 199 del polígono 30, según proyecto redactado por el ingeniero técnico agrícola D. Fernando Tornos Cosialls, visado por el Colegio Oficial de Aragón de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas el día 10 de julio de 2018.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón se procede a abrir periodo de información pública por un periodo de quince días naturales, desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes, que se contarán a partir del día siguiente al de la presentación del presente anuncio.

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación, se consideraran notificados por el presente anuncio.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Cantavieja a 10 de agosto de 2018.- El Alcalde, Ricardo Altabás Tena

Núm. 78.751

CALAMOCHA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Calamocha, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Calamocha, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si no formula alegaciones ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales, la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los juzgados correspondientes.